



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-15/2019.

RECORRENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

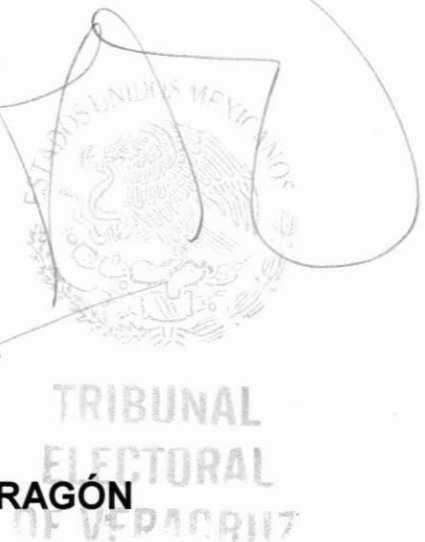
AUTORIDADES

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL Y
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN, AMBOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-15/2019.

RECURRENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio SPAC/DACE/5994/Q/2019 y anexos suscrito por el **C. Luis Manuel Salazar Díaz**, Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día en que se actúa, a través el cual remite a este organismo jurisdiccional el respectivo informe circunstanciado y demás constancias del trámite de ley, relacionadas con el recurso de apelación interpuesto por el recurrente al rubro indicado.

Toda vez que el dos de octubre del presente año, este organismo jurisdiccional dictó sentencia dentro del expediente **TEV-RAP-15/2019**, en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos para que, en caso de que se recibiera documentación en fecha posterior a la emisión de la citada resolución, se agregara al expediente sin mayor trámite. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV y 128, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta misma que, junto con el original del presente proveído, se ordena agregar sin mayor trámite al expediente en que se actúa para que obre como corresponda.


NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE


José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


Gilberto Arellano Rodríguez



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ